



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 037-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 11 de Marzo del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 08 de febrero del 2024, el Informe Legal N° 045-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 27 de febrero del 2024; Oficio N° 085-2024-DGDP-DDPAJ-PASCO, 23 de febrero del 2024; Proyecto de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por otra parte, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional, entre otros mecanismos, mediante convenios de colaboración;

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales ";



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 037-2024/HMPP-CM

Que, mediante Oficio N° 1961-2023-MP-FN-UML-II-PASCO, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Jefatura de la Unidad Médico Legal, II Pasco, solicita la firma de Convenio Marco de Colaboración interinstitucional, el mismo que cuenta con una amplia gama de profesionales como son: Médicos Legistas, Psicólogos, Biólogo, Químico Farmacéutico, Odontólogo, Antropólogo, técnicos y administrativos, quienes conjuntamente prestan servicios a beneficio de la población del departamento de Pasco. Institución que a la actualidad no cuenta con una infraestructura propia y adecuada para brindar un servicio de calidad como lo merecen los pobladores de nuestro querido departamento de Pasco.

Que mediante Oficio N° 085-2024-DGDP-DDPAJ-PASCO, 23 de febrero del 2024; siendo adjuntado el Proyecto de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Pasco, remiten la propuesta de Convenio marco entre las mencionadas entidades;

Que, mediante; Informe Legal N° 045-2024-OGAJ/HMPP, de fecha 27 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite una opinión Legal respecto al Proyecto de Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Pasco, donde concluye, que, resulta PROCEDENTE el pedido para la firma al “Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco”, debiendo ser puesto a consideración de Consejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley de orgánica de municipalidades Ley N° 27972 para su aprobación;

Que luego de un amplio debate el Concejo Municipal realiza las evaluaciones y algunas precisiones respecto a las facultades de ambas entidades respecto a los compromisos de las partes;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del año en curso, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del “Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco”, con el objeto de promover las competencias interinstitucionales entre el MINJUSDH y la Municipalidad en el marco de los procesos de Descentralización y desarrollar las acciones conjuntas entre ambas entidades;

ARTÍCULO SEGUNDO – **AUTORIZAR**, al alcalde Abog. Julio C. RUPAY MALPARTIDA para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio Marco de colaboración interinstitucional entre la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco de sus atribuciones y funciones;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 037-2024/HMPP-CM

ARTÍCULO TERCERO – DISPONER, que a través secretaria general se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en las Leyes vigentes, asimismo realizar la publicación en la página Web: <https://www.gob.pe/munipasco>:

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA